"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional."
Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche

NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 366/22-2023/JL-I.

• Instituto Mexicano del Seguro Social (tercero interesado).

En el expediente número **366/22-2023/JL-I**, relativo al **Procedimiento Ordinario Laboral,** promovido por **Luis Abraham López Castillo** en contra de **1) SV&O Trade Marketing & Comunicación S.A. de C.V., 2) Nayeli Xóchitl Martínez Méndez y 3) Mónica Melche Méndez;** con fecha **20 de febrero de 2025**, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, 20 de febrero de 2025.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos, y; **2)** con el escrito de fecha 06 de febrero de 2025, suscrito por el licenciado Luis Enrique Moo Sánchez, apoderado jurídico de la parte actora, mediante el cual proporciona nuevo domicilio para emplazar a la parte demandada. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Se deja sin efecto el exhorto 41/23-2024/JL-I.
En razón de que hasta la presente fecha no se tiene respuesta alguna del exhorto número **41/23-2024/JL-I,** de fecha 28 de mayo de 2024, dirigido al **Magistrado Presidente del Poder Judicial de la Ciudad de México,** a efectos de que realice el emplazamiento de la **ciudadana Mónica Melche Herrera –parte demandada-**, **este Juzgado Laboral deja sin efecto el mencionado exhorto**, con la finalidad de no continuar con dilaciones procesales innecesarias al presente juicio, a causa de la omisión de la autoridad exhortada en dar respuesta.

-Se ordena girar oficio-
En consecuencia, con fundamento en lo establecido en el numeral 735, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se ordena girar atento al **Magistrado Presidente del Poder Judicial de la Ciudad de México**, a fin de informarle lo conducente.

SEGUNDO: Se ordena Emplazamiento vía exhorto en nuevo domicilio.
En atención a que el apoderado jurídico de la parte actora proporcionó un nuevo domicilio para emplazar a la parte demandada y debido a la tardanza de la autoridad exhortada a dar cumplimiento a la encomienda, con fundamento en el inciso b) del ordinal 871, así como en el primer párrafo del numeral 873-A, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor; **se ordena emplazar a:**

- **Mónica Melche Herrera.**

Demandada que tiene su domicilio ubicado en: Calle 49 C, por calle 52 y calle 54, número 326, Fraccionamiento Francisco de Montejo, C.P. 97203, Mérida, Yucatán. –Domicilio proporcionado por la parte actora-

Debiendo notificarle el presente proveído, así como el de fecha 18 de septiembre de 2023, corriéndole traslado con las copias del escrito de demanda.

-Prevenciones a las partes demandadas-
De conformidad con el numeral 873-A y 747 fracción I, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se exhorta a la **parte demandada** para que, **dentro del plazo de 15 días y horas hábiles** contados a partir del día y hora siguiente hábil en que surta efectos el emplazamiento, de contestación a la demanda interpuesta en su contra, ofrezca las pruebas que considere, o bien plantee la reconvención, de lo contrario se tendrán por admitidas las peticiones de la **parte actora**, así como por perdido el derecho de los **demandados** a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvención.

De igual forma, con fundamento en la segunda parte del párrafo primero del artículo 873-A, en relación con el primer párrafo del numeral 739, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se le hace saber a la **demandada,** que al presentar su escrito de contestación de demanda, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, en esta Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, de lo contrario las subsecuentes notificaciones personales se le harán por medio de boletín, estrados o buzón, según proceda conforme a la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Así mismo, se le informa a la **parte demandada** que, al presentar su escrito de contestación, deberá proporcionar un **correo electrónico** para la asignación del buzón electrónico, de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 739, en relación con el décimo primer párrafo del ordinal 873-A, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Finalmente, en atención al tercer párrafo del artículo 873-A de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se le hace saber a la **demandada** que, en caso de no objetar las pruebas ofrecidas por la **parte actora**, al momento de dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, se tendrá por perdido su derecho de objetar las pruebas de su contra parte.

-Se gira exhorto al Estado de Yucatán-
Ahora bien, al observarse que el domicilio proporcionado para emplazar a la **parte demandada** se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado Laboral, con fundamento en el artículo 753 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se ordena girar atento exhorto a la **Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán,** con domicilio en Avenida Jacinto Canek por calle 90, colonia Inalámbrica no. 605, Mérida, Yucatán, C.P. 97069; y comisione al Actuario y/o Notificador de su adscripción para emplazar a:

- **Mónica Melche Herrera.**

Demandada que tiene su domicilio ubicado en: Calle 49 C, por calle 52 y calle 54, número 326, Fraccionamiento Francisco de Montejo, C.P. 97203, Mérida, Yucatán. –Domicilio proporcionado por la parte actora-

Debiendo notificarle el presente proveído, así como el de fecha 18 de septiembre de 2023, corriéndole traslado con las copias del escrito de demanda.

-Para la Autoridad Exhortada-

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 753 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se solicita a la **autoridad exhortada,** se sirvan acusar de recibo el presente exhorto, mediante el correo electrónico institucional de este Juzgado Laboral, el cual es jlaboral1dto@poderjudicialcampeche.gob.mx., correo que se le proporciona únicamente para tener comunicación entre ambas instituciones, mediante el intercambio de documentación oficial correspondiente a las mismas –oficios-, por lo que en esos términos se le solicita se sirva a señalarnos un correo electrónico oficial para que en lo futuro le sean enviados nuestros oficios de manera directa y certera.

Se otorga a la **autoridad exhortada** plena jurisdicción a efecto de que puedan acordar cualquier promoción, para la debida tramitación de dicho exhorto. También se le solicita que una vez practicada la encomienda dada, tenga a bien devolver el exhorto a su lugar de origen con las inserciones necesarias para tales efectos.

Se le informa a la **autoridad exhortada** que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 758 de la Ley Federal del Trabajo, reformada el primero de mayo de dos mil diecinueve, cuenta con el término de **05 días hábiles** para la diligencia del presente exhorto.

Se proporciona a la **autoridad exhortada** el domicilio de nuestras oficinas, el cual se ubica en Avenida Patricio Trueba de Régil, Número 236, Colonia San Rafael, Código Postal 24090, San Francisco de Campeche, Campeche, así como el número telefónico del Poder Judicial del Estado de Campeche -(01) 98181-3-06-64- y la correspondiente extensión 1246, de este Juzgado Laboral exhortante, para efectos de establecer comunicación, así como para la remisión del acuse de recibo del presente exhorto y demás constancias.

TERCERO: Acumulación.
Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a los presentes la documentación señalada en el apartado de vistos, ello para que obren conforme a Derecho corresponda.

CUARTO: Notificaciones.
Se comisiona al Actuario y/o Notificador de la Adscripción, que de conformidad con el artículo 739 Ter fracción III y IV, de la Ley Federal del Trabajo, deberá de notificar el presente proveído, a las partes siguientes:

• Luis Abraham López Castillo (parte actora) • SV&O Trade Marketing & Comunicación S.A. de C.V. (parte demandada) • Nayeli Xochitl Martínez Méndez (parte demandada) • INFONAVIT (tercero interesado)	Buzón electrónico
• IMSS (tercero interesado)	Boletín o estrados

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Erik Fernando Ek Yañez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor…"

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - **DOY FE.** ----------

San Francisco de Campeche, Campeche, a 24 de febrero de 2025.

Licenciado Mario Silva Calderon
Actuario y/o Notificador

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL
SEDE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAMP.
NOTIFICADOR